

DECLARACION VOLUNTARIA DE TESTIGO

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA

Fecha: 22.NOV.016 **Hora de inicio:** 15:55 horas. **Hora término:** 16:45 horas.
Lugar: Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana
Ciudad: Santiago.


DATOS DE EL TESTIGO QUE DECLARA:

Nombre : Erwin Walter IDE BAEZA.
Nacionalidad : Chilena.
Lugar y Fecha de Nacimiento : Santiago, el día 26.SEP.980 (36 años).
C.I./Pasaporte :
Profesión/ Oficio : Ingeniero Comercial.
Estado Civil : Casado.
Escolaridad : Estudios Universitarios.
Lugar de trabajo : Empresa Consorcio S.A.
Con domicilio en :
Comuna :
Teléfono :
Celular :
Correo Electrónico :

Previa autorización y delegación del Fiscal **José MORALES OPAZO**, de la Fiscalía **Metropolitana Centro Norte**, por el delito de Estafas y Otras Defraudaciones Contra Particulares, el Subcomisario Daniel GONZÁLEZ FERRADA, en presencia de la Comisario Mabel ENCINA FLORES, procede a tomar declaración al (a la) testigo, ya individualizado(a), quien informado (a) detalladamente de los derechos y deberes contemplados en los artículos 190 (obligación a comparecer y prestar declaración ante el fiscal a cargo de la investigación y derecho del testigo que fuere empleado público o de una empresa del Estado a que el respectivo servicio o empresa facilite su comparecencia y solvente, en su caso, los gastos que ocasionare), 191 obligación de comparecer y declarar durante la audiencia del juicio oral, así como comunicar cualquier cambio de domicilio o de morada y sus excepciones) 302 (facultad de no declarar por motivos personales), 303 (facultad para abstenerse de declarar por razones de secreto), 305 principio de no autoincriminación y derecho a no responder preguntas cuando pudiere incriminar algunos parientes), 308 (derecho a ser indemnizado por la pérdida que le ocasiona su comparecencia) y 313 (derecho a que se considere justificada su inasistencia cuando deje de cumplir otros deberes con motivo de su comparecencia), todos ellos del Código Procesal Penal, ha manifestado su deseo libre y voluntario de declarar, razón por la cual expresa lo siguiente:

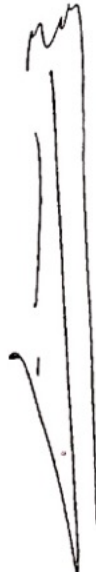
"Nunca he sido detenido por Carabineros ni la Policía de Investigaciones de Chile, como tampoco he sido procesado por delito alguno".

CONTINUACIÓN DECLARACIÓN POLICIAL VOLUNTARIA DE ERWIN WALTER IDE BAEZA



"En relación a los hechos que se me consultan, debo señalar que me desempeño como Ingeniero Comercial, actualmente trabajo en la empresa Consorcio Nacional de Seguros S.A., en el área comercial y soy ejecutivo de ventas de Vida Individual y Ahorro e Inversiones de la compañía. Asimismo, de manera libre me dedico a la consultoría en el área de estrategia de negocios básicamente".


"Respecto a **Rafael GARAY PITA**, tengo que decir que por lo que recuerdo a mediados del año 2012, lo conocí cuando ingresó a trabajar para la empresa "Felices y Forrados", allí yo tenía el cargo de Gerente de Estrategia y **Rafael** era el Director del Departamento de Estudios de "Felices y Forrados", donde tuvimos una relación profesional, conversábamos temas de finanzas y algunas cosas de Karate, ya que practiqué algún tiempo artes marciales. Sin embargo, éste se fue de la empresa y manteníamos contacto esporádico por whatsapp y a veces por teléfono".



"Entre los meses de Septiembre u Octubre del año 2015, no recuerdo fecha exacta recibí un llamado de **Rafael GARAY PITA**, quien me manifestó su intención contratar mis servicios profesionales para su empresa llamada Think & Co Limitada, ofreciéndome la suma de **\$1.700.000** (un millón setecientos mil pesos) mensuales. No obstante, en esa fecha con la empresa "Felices y Forrados", percibía una remuneración mayor y no me era conveniente trabajar para él".


"Sin embargo, a mediados del mes de Diciembre del año 2015, fui despedido de la empresa "Felices y Forrados", por ello tomé la decisión de llamara a **Rafael GARAY**, para ver si seguía en pie su oferta laboral, quien me contestó que no, porque había destinado los recursos en otras cosas, pero que podíamos seguir en contacto, ya que tenía pensado hacer algo posteriormente. Al cabo de un mes por lo que recuerdo, recibí un llamado de **Rafael**, quien me dijo que quería escalar la empresa Thinko & Co Limitada (hacerla más grande), para poder captar más clientes que invirtieran en la empresa. En ese momento fijamos mis honorarios que iba ser una remuneración de **\$1.000.000** (un millón de pesos), con boletas de honorarios, por medio día de trabajo, lo que sería reajustado una vez que el Fondo generara más recursos".

"En el mes de Marzo del año 2016, **Rafael** me solicitó ir a su oficina ubicada en calle Bellavista, comuna de Recoleta, para hacer unas tomas de fotos para folletería, donde encontré a **Ricardo PAUL**, y **Alexis OSSES**, a quienes no conocía, pero trabajarían según **Rafael** en la empresa, específicamente **Ricardo PAUL**, sería el encargado de captar clientes que invirtieran en la empresa en Thnk & Co, lo que también estaban en conocimiento los otras personas que se sacaron las fotografías y reconozco en el folleto que se me exhibe. Además, se creó un grupo de whatsapp, el cual aporto a la investigación y firmo cada una de las hojas".




"Además, quiero hacer presente que en conversaciones con **Rafael** me comentó que estaba trabajando en una nueva sociedad, con el objetivo de cumplir todos los requisitos que exige la SVS, para lo cual pidió voluntarios para ser Directores, lo que incluso quedó registrado en el whatsapp grupal".

CONTINUACIÓN DECLARACIÓN POLICIAL VOLUNTARIA DE ERWIN WALTER IDE
BAEZA



"Ahora bien, debo hacer presente que **Rafael** contrató los servicios profesionales del estudio jurídico de los abogados CISTERNAS, CORTES, JIMENEZ, RECARTE y VILLALOBOS, para hacer un nuevo fondo y nueva sociedad para ser regulada por la Superintendencia de Valores y Seguros. Por lo que tengo entendido se hizo la constitución de la sociedad, se nombraron a los Directores. Sin embargo, producto de la enfermedad de **Rafael** quedó todo suspendido, quedando pendiente la entrega de una información por parte de los abogados. Además, que por lo que tengo entendido tampoco se hizo el inicio de actividades en el SII".




"A raíz de la enfermedad que dio a conocer públicamente **Rafael GARAY**, no me canceló los dos meses que había trabajado para él, de hecho le dije que debido a su enfermedad no se preocupara de pagarme lo acordado, y producto de su mal estado de salud fui a comunicar lo sucedido al estudio jurídico contratado, donde me indicaron que los servicios habían quedado suspendidos, quedando algunas facturas pendientes, al parecer **Rafael** las pagó, pero no tengo certeza".


"También, quiero referirme a las inversiones de la empresa Think & Co Limitada, que según lo comentado por el mismo **Rafael** mantenía dinero proveniente de 19 fondos privados de inversión, que según él manejaba **US\$20.000.000** (veinte millones de dólares), y que principalmente los tenía invertidos en el extranjero, en bienes raíces y alguna opciones financieras. Es más a todos los mencionados en el folleto nos hizo tarjetas de presentación, donde registra una dirección en Hong Kong, de una empresa ubicada en Unit 305-7, 3/F, Lafoprd Centre N° 838 Lai Chi Kok Raod, Kowloon, Fono (+85) 2 29158149, y que según él allí estaría el domicilio de la empresa que administraba las inversiones de su empresa Think & Co Limitada, que en teoría sería el dueño".

"Respecto a lo anterior, sumado a su prestigio, buen vestir, y el marco teórico que manejaba en el tema económico no era posible creer que **Rafael** no dijera la verdad, al igual que defendía a las víctimas de las famosas estafas piramidales y lapidaba a sus autores. Por ello nunca tuve duda de su credibilidad".

"Me gustaría dejar en claro que jamás participé en ninguna inversión o captación de clientes para la empresa Think & Co, lo único que traté de realizar fue la creación de una nueva empresa, que cumpliera con todas las normativas exigidas por la SVS. En cuanto a los supuestos 19 fondos privados, nunca tuve acceso a ellos, en el entendido que esta nueva empresa iba a partir de cero y por ende se estaba creando un nuevo equipo de trabajo".



"En lo que se refiere a la enfermedad de **Rafael** como todo el mundo me enteré por los medios de comunicación, después como un gesto humano de mi parte no quise cobrar mis honorarios y menos generar otra preocupación más a él, por lo que no tuve mayormente contacto con **Rafael**".



"Finalmente, debo decir que todo lo que ha ocurrido me ha afectado notablemente, en el aspecto profesional sobre todo en lo económico, por las posibilidades de trabajo. Sin embargo, estoy dispuesto a cooperar lo mayor posible en esta investigación y si el .../

/... Fiscal a cargo de la misma requiere mayores antecedentes no tengo problema en volver a declarar. Es todo cuanto puedo mencionar al respecto".

APERCIBIMIENTO DEL ART. 26. DEL CPP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Código Procesal Penal, el testigo ya individualizado, declara que ha sido apercibido por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual puedan practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose a comunicar el cambio de mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuere inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Fijase su domicilio el siguiente:

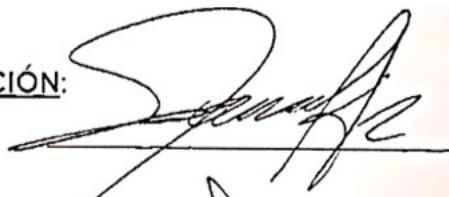
Leída la presente declaración voluntaria, ratifica y firma para constancia.

Nombre

: Erwin Walter Ide Baeza

OFICIAL POLICIAL QUE TOMA LA DECLARACIÓN:

Subcomisario Daniel GONZÁLEZ FERRADA



FUNCIONARIO PRESENTE EN LA DILIGENCIA:

Comisario Mabel ENCINA FLORES

